

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 15 de junio de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria Laboral de MARLEN CASTRO VELÁSQUEZ, con 195 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 8 de junio de 2021, secuencia 9107, demanda en línea 191203, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-258**.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., treinta (30) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda Ordinaria Laboral instaurada por la Sra. **MARLEN CASTRO VELÁSQUEZ** identificada con la C.C. 52.586.610, para lo cual se dispone:

**RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al doctor GERMÁN FERNANDO GUZMÁN RAMOS, portador de la T.P. 256.448 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 5-11).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

- 1)** Se deberá precisar el nombre de las personas contra las cuales se dirige la demanda, toda vez que se demanda a "GRUPO MAYORDOMÍA", sin embargo, revisado el certificado de existencia y representación legal que obra entre folios 148 a 156, corresponde a "MAYORDOMIA Y SERVICIOS S.A. MAYORDOMIA S.A." (numeral 2º de la norma en cita).
- 2)** Las pretensiones formuladas en los numerales 6º y 9º persiguen la misma declaración, por lo que se requiere que se exprese de manera precisa contra cual sociedad pretende que se declare el verdadero empleador, en la forma ordenada en el numeral 6º *ib.*

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 128 de fecha 02/08/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA